El poco mas de dos meses y porque no se falte
al obsequio con que esta ciudad acostumbra ce-
lebrarla = acuerdo que ocho mill reales
de los diez mill de la dha libranza se tomen
prestados de lo proçedido de las yervas
deste presente año y para que se cuel-
ban y restituyan a el dho efecto por estar
consignadas para diferentes satisfaciones
que se an de pagar para el dia de san Juan
de Junio deste año don Manuel del Cas-
tillo mayordomo de los propios
y rentas de esta ciudad de Torgue
escritura de resguardo obligando los
dhos propios y rentas a que pagaran
los dhos ocho mill reales para
el dia de san Juan de Junio deste
presente año por quanto los dos mill
reales restantes de la dha libranza se an
de tomar de lo que se deve de la renta de las
casas de comedias propio de esta ciudad
y hecho el dho resguardo y obligaçion se tomen
los dhos ocho mill reales de el dho efecto
de las yervas =

Acuerdo para pagar el servicio de milicias de la campaña de 1659

Que por quanto la ciudad tiene hecho acuerdo para
que se paguen quatrocientos ducados de
bellon con que a servido a su mag.d por no
condecaverla exonerado del servicio de
soldados de milicia por la campaña del
año pasado de mill seiscientos y cinqta
y nueve cuya superintendencia y cobranza
esta encargada a Dn Antonio de Garnica
y Cordova corregidor de esta ciudad y para que tenga
efecto su cobranza = la ciudad acuerda
que la dha libranza se despache en favor
de los sres don Juan de Zonzapata y don Gregorio
de Saavedra cavallero de la Vitoria la trava reales
comisarios de quenta sobre el ynpuesto de
la seda del contraste que es la parte donde
ha acostumbrado pagar este servicio
dos años antecedentes y se despache
libranza en forma para que el dho jura-
do Gregorio Fernandez de Castillo deposita-
rio de el dho ynpuesto los entregue y los dhos ca-
valleros comisarios los paguen tomando carta
de pago y recados bastantes